

**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA Y
AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
LEY N° 443-S SAN JUAN**

INFORME ACTUARIAL AL 31/07/2021

1.- Introducción

El uso de la presente herramienta de diagnóstico previsional tiene fundamental importancia para la toma de decisiones por parte de la dirigencia de toda institución de la seguridad social.

De acuerdo con lo solicitado, se efectuaron las valuaciones al 31 de julio de 2021, de los ingresos y compromisos futuros de la Caja Previsional para Profesionales de la Ingeniería y Agrimensura de la Provincia de San Juan, en lo referente al sistema solidario considerando las reservas específicas acumuladas, a dicha fecha.

No se efectuó evaluación alguna sobre el sistema de capitalización, equilibrado por naturaleza.

Con las proyecciones demográfico-financieras resultantes, teniendo en cuenta a cada afiliado con sus respectivos derechohabientes, en forma individual, se determinaron los valores actuales actuariales pertinentes, a la tasa de interés efectiva anual del 4%, cuyos resultados más adelante se exponen.

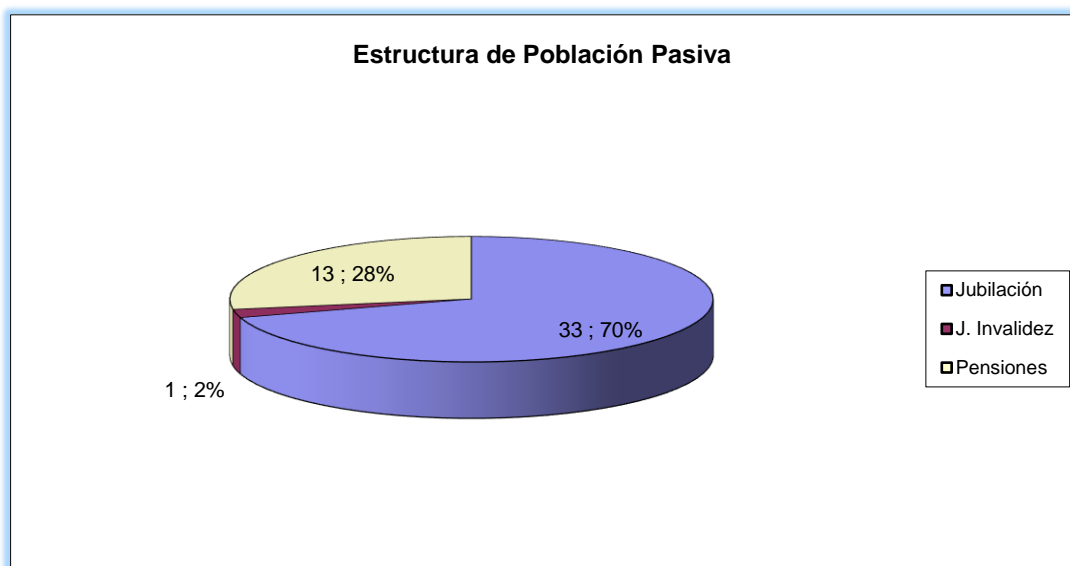
Las referidas valuaciones se han realizado sobre la base de las disposiciones legales. Ley N° 443-S y su reglamentación.

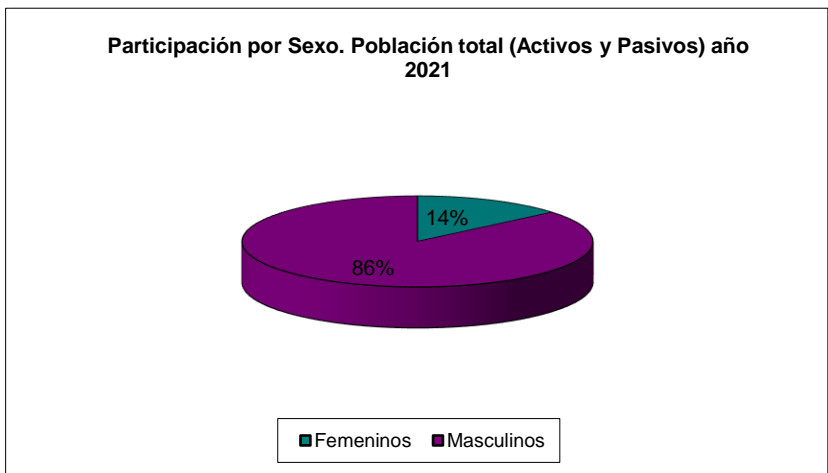
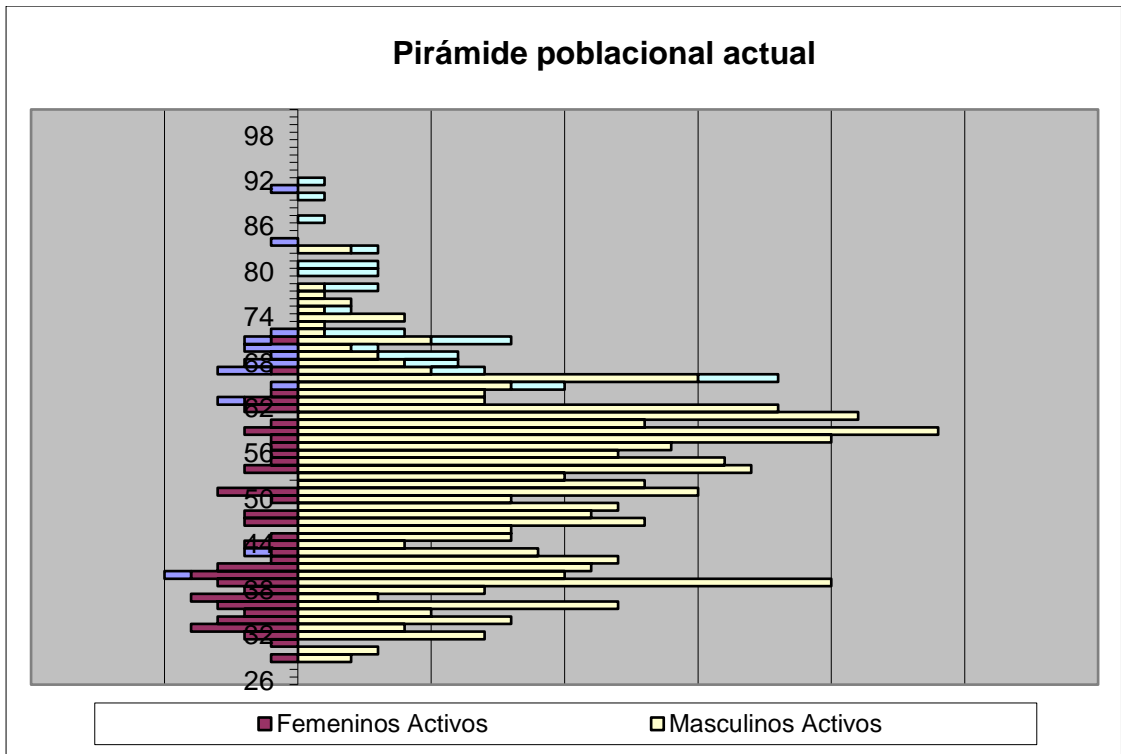
1.- Estructura de la Población de Trabajo

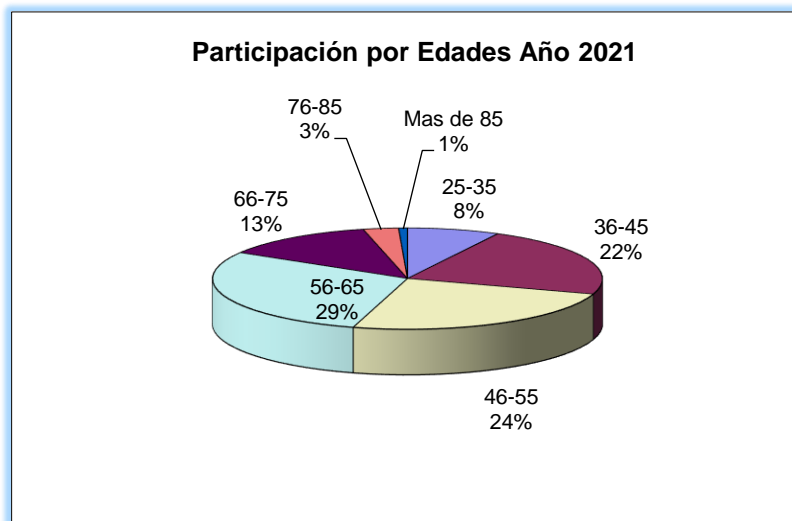
AFILIADOS ACTIVOS			
Cantidad	Sexo	Participación	Promedio edad
61	Femenino	12,20%	44,84
439	Masculino	87,80%	52,40
500	Total	100%	51,47



AFILIADOS PASIVOS			
Jubilaciones Ordinarias			
Cantidad	Sexo	Participación	Prom. Edad
2	Femenino	6,06%	67,50
31	Masculino	93,94%	74,29
33	Total	100,00%	73,88
Jubilaciones Extraordinarias			
Cantidad	Sexo	Participación	Prom. Edad
0	Femenino	0,00%	0,00
1	Masculino	100,00%	67,00
1	Total	100,00%	67,00
Pensiones			
Cantidad	Sexo	Participación	Prom. Edad
13	Femenino	100,00%	67,15
0	Masculino	0,00%	0,00
13	Total	100,00%	67,15







2.- Valuación Proyectada

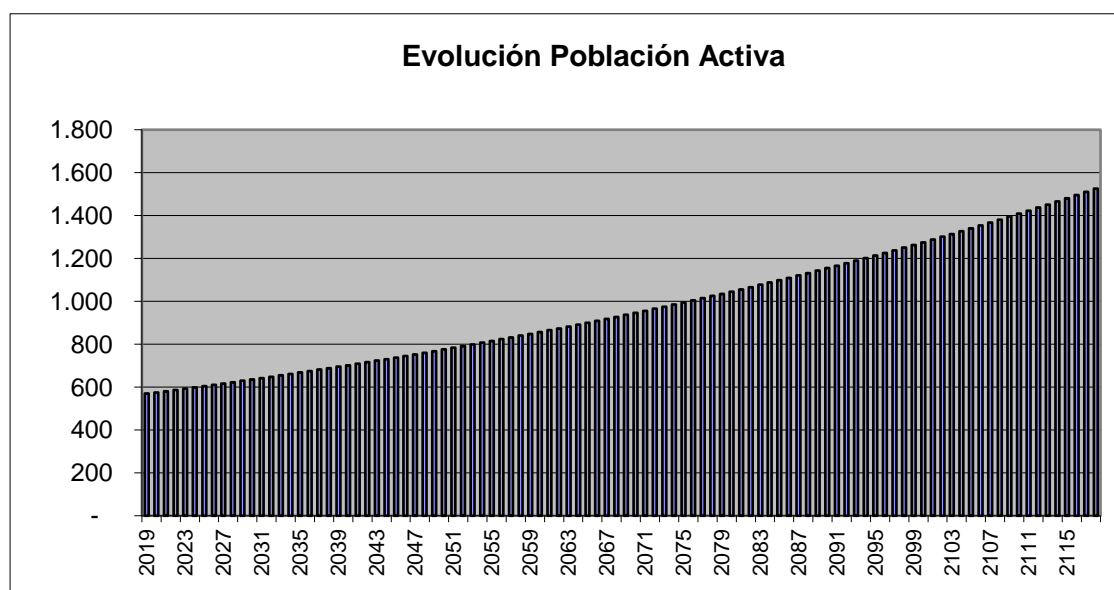
Comprende un período de 100 años y se realizó sobre la base de la población considerada en el punto 1.- Para la presente valuación se supone que el crecimiento de la población activa para los próximos cien años se dará con un crecimiento del 1% anual. Dicha tasa de crecimiento es concordante también con la de la población de la provincia de San Juan según el último censo poblacional nacional

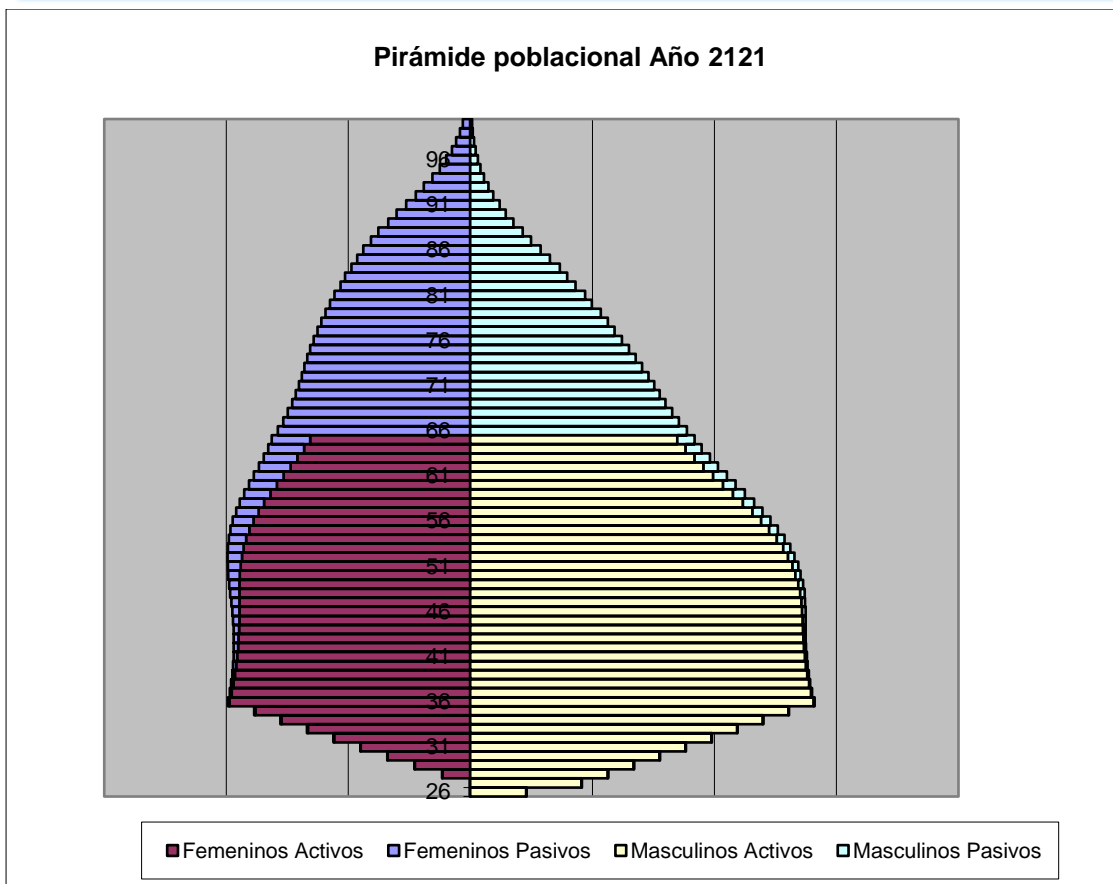
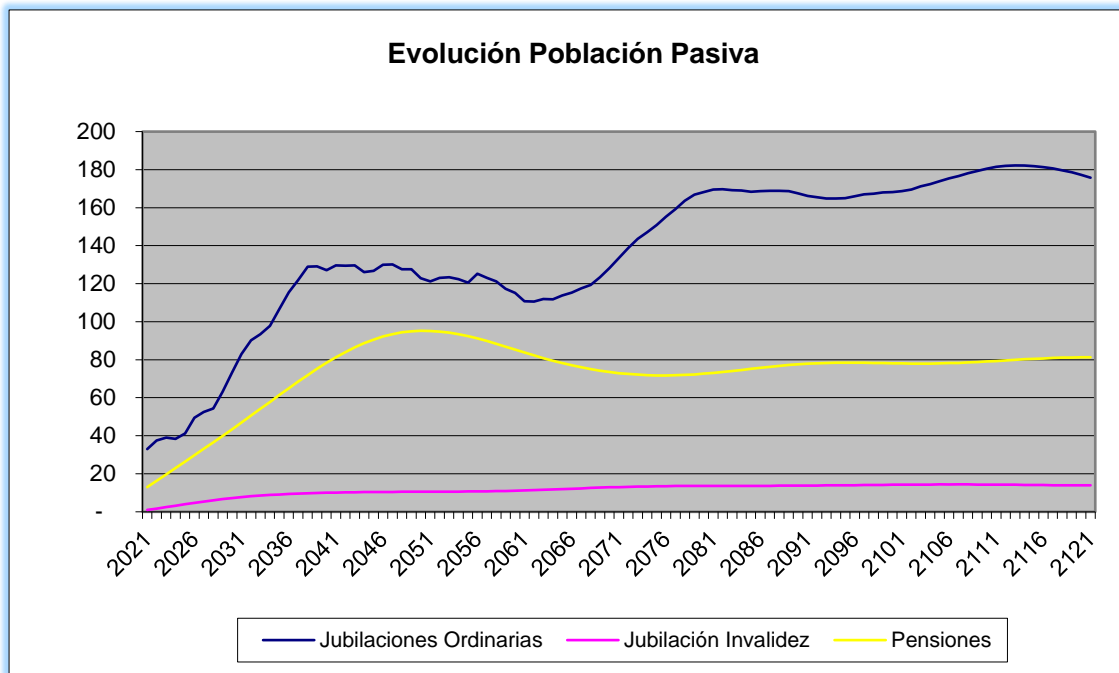
3.- Tablas de Mortalidad e Invalidez

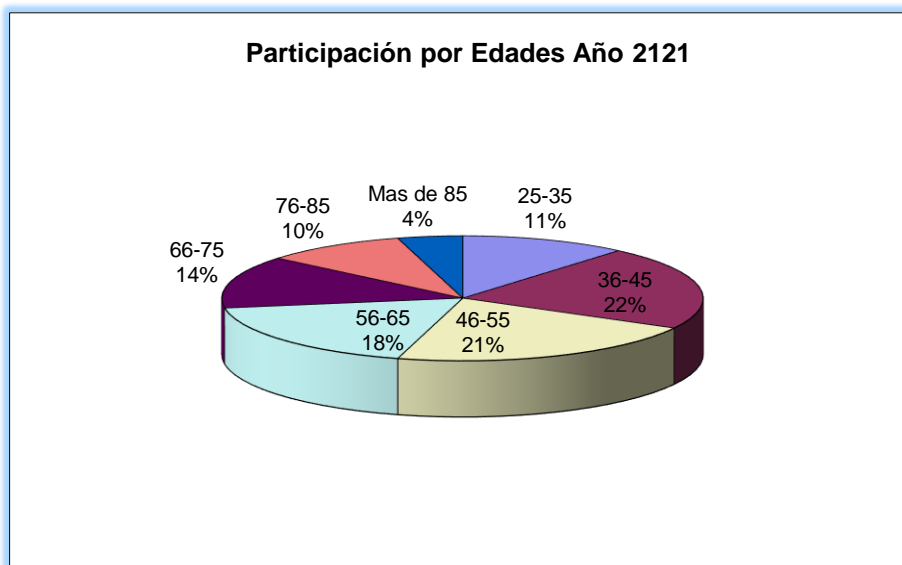
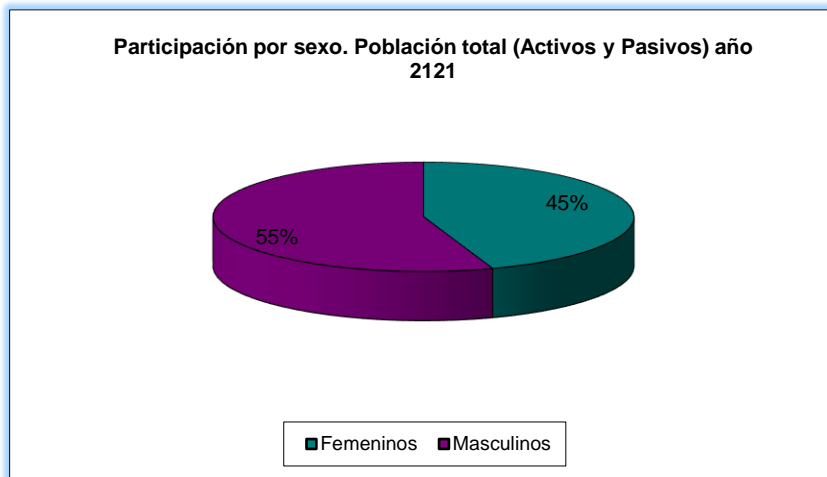
Se utilizaron las siguientes:

- Tabla GAM 1983 Varones y Mujeres;
- Tabla MI 85 Varones y Mujeres, para mortalidad de inválidos;
- Tabla de Invalidez DS 1985 Varones Clase 1, al 25%, tanto para varones como para mujeres.

4.- Gráficos resumen de Proyección Demográfica.







5.- Gastos de Administración

Se ha considerado el gasto anual del último ejercicio en la suma de \$3.500.000 constantes para todo el período de valuación

6.- Reservas iniciales

De acuerdo con la información que nos ha sido suministrada, el importe de Reservas atribuible al Fondo Solidario de Jubilaciones y Pensiones de la Caja al 31 de julio de 2021 asciende a la suma de \$116.260.868.-

7.- Hipótesis Consideradas

Con relación a los rubros componentes de las valuaciones se adoptaron las siguientes hipótesis:

7.1.- Aportes

Para la presente valuación se ha considerado la siguiente escala de aportes obligatorios mensuales

Categoría	Edad	Aportes		
		Total	Capitalizació	Solidario
A	Hasta 35	3630	1815	1815
B	36 y más	5760	2880	2880

7.2.- Edad Jubilatoria y Años de Servicios Aportados

A los efectos del otorgamiento de las respectivas prestaciones previsionales a los afiliados activos se ha considerado la edad reglamentaria actual de 65 años para mujeres y hombres, con el cómputo de 30 años de servicios con las proporcionalidades a aplicar según la reglamentación vigente.

7.3.- Beneficios

Para los actuales beneficiarios, tanto para jubilaciones ordinarias, por invalidez o por pensiones se han considerado los importes correspondientes a los beneficios que se encuentran percibiendo.

Con relación a los afiliados activos del sistema los beneficios se han discernido de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes.

El haber de la Jubilación Básica Solidaria a partir de julio de 2021 es de \$9.967.-

8.- Exposición de los Resultados

Los resultados se exponen, valuados con la tasa del 4% efectivo anual, considerando los niveles de aportes y haberes vigentes al 31-07-2021.

8.1.- Valores actuales actuariales (VAA) - Balances

VALORES ACTUALES AL 4% IMPORTES EXPRESADOS EN:	Val Proy	Val Proy
	2018	2021
ACTIVO	244.907.885	580.364.403
Reservas del Sistema	31.860.000	116.260.868
Ingresos	155.314.756	425.743.545
Aportes Futuros de Población Activa	155.314.756	425.743.545
Déficit Actuarial	57.733.128	38.359.990
PASIVO	244.907.885	580.364.403
Beneficios Futuros	181.641.308	439.884.197
Pensión por Muerte	29.881.731	69.430.441
Jubilación por Invalidez	11.242.768	24.852.038
Pensión derivada de Invalidez	2.634.706	6.074.334
Jubilación Ordinaria	110.179.906	267.674.695
Pensión Derivada de Jubilación Ordinaria	27.702.197	71.852.690
Beneficios Actuales	12.173.654	54.712.709
Gastos Administrativos	51.092.923	85.767.496
Superávit Actuarial	-	-
Años de suficiencia de recursos	26 años	54 años

4. Resultados y Conclusiones

Con la metodología de valuación proyectada (a 100 años), se obtuvieron los resultados que han sido expuestos, de cuya lectura se desprende un déficit actuarial de \$38.359.990 que representa con relación al total de ingresos un 9,01%, esto significa que con un aumento del 9,01% de los aportes sin aumento de beneficios se lograría el equilibrio total, o sea tener cubiertos los beneficios durante todo el plazo de valuación.

Es de destacar que el resultado obtenido, manteniendo las condiciones reglamentarias actuales, da una cobertura de beneficios con recursos de la Caja durante 54 años.

Este desequilibrio técnico no es importante desde el punto de vista actuarial, pero lo que sí es grave la falta de contenido previsional que tiene el presente régimen debido a lo exiguo de la escala de aportes y en consecuencia los haberes que otorga el sistema son de una magnitud tan reducida que no llegan a cubrir una mínima parte del también exiguo haber jubilatorio mínimo nacional.

El análisis del presente trabajo está referido al sistema solidario que es el 50% del régimen previsional de la Caja, el 50% restante es el régimen de capitalización el cual también merece una calificación de cero, desde el punto de vista previsional, ya que no otorga en la práctica ningún haber que junto con el solidario sea un recurso para paliar los compromisos de la vejez, por el solo hecho de retirar el saldo acumulado al momento de la jubilación.

Desde el punto de vista estrictamente previsional deberían adecuarse los aportes al Fondo de Jubilaciones y Pensiones y adecuar la modalidad de percepción del beneficio del régimen de Capitalización a los efectos de que el beneficio mensual sea por lo menos compatible con las mencionadas Jubilaciones Mínimas del Régimen Nacional.

No solo habrá que considerar el aumento de recursos sino también considerar otros aspectos, como por ejemplo, que sus afiliados puedan una vez de haber llegado a la edad jubilatoria obtener el beneficio y continuar en actividad, realizando la aportación correspondiente, tal como ocurre en la mayoría de las cajas previsionales de profesionales.

Con la metodología de valuación proyectada (a 100 años), se obtuvieron los resultados que han sido expuestos, de cuya lectura se desprende un déficit actuarial de \$38.359.990 que representa con relación al total de ingresos un 9,01%, esto significa que con un aumento del 9,01% de los aportes sin aumento de beneficios se lograría el equilibrio total, o sea tener cubiertos los beneficios durante todo el plazo de valuación.

Es de destacar que el resultado obtenido, manteniendo las condiciones reglamentarias actuales, da una cobertura de beneficios con recursos de la Caja durante 54 años.

Este desequilibrio técnico no es importante desde el punto de vista actuarial, pero lo que sí es **grave la falta de contenido previsional que tiene el presente régimen debido a lo exiguo de la escala de aportes y en consecuencia los haberes que otorga el sistema son de una magnitud tan reducida que no llegan a cubrir una mínima parte del también exiguo haber jubilatorio mínimo nacional.**

El análisis del presente trabajo está referido al sistema solidario que es el 50% del régimen previsional de la Caja, el 50% restante es el régimen de capitalización el cual también merece una calificación de cero, desde el punto de vista previsional, ya que no otorga en la práctica ningún haber que junto con el solidario sea un recurso para paliar los compromisos de la vejez, por el solo hecho de retirar el saldo acumulado al momento de la jubilación.

Desde el punto de vista estrictamente previsional deberían adecuarse los aportes al Fondo de Jubilaciones y Pensiones y adecuar la modalidad de percepción del beneficio del régimen de Capitalización a los efectos de que el beneficio mensual sea por lo menos compatible con las mencionadas Jubilaciones Mínimas del Régimen Nacional.

No solo habrá que considerar el aumento de recursos sino también considerar otros aspectos, como, por ejemplo, que sus afiliados puedan una vez de haber llegado a la edad jubilatoria obtener el beneficio y continuar en actividad, realizando la aportación correspondiente, tal como ocurre en la mayoría de las cajas previsionales de profesionales.

Jaime E. Bastera
Actuario (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A, T°2 F°141